



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN
EMERGENCIA AMBIENTAL LAS LAGUNAS DE
ARICOTA, VILACOTA – ANCOCOTA Y
LAGUNA BLANCA UBICADAS EN LA REGIÓN
TACNA, ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO
CLIMÁTICO**

El **Grupo Parlamentario Perú Libre**, a iniciativa del Congresista de la República que suscribe **Abg. ISAAC MITA ALANOCA**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA AMBIENTAL LAS LAGUNAS DE ARICOTA,
VILACOTA – ANCOCOTA Y LAGUNA BLANCA, UBICADAS EN LA REGIÓN TACNA,
ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

Artículo 1. - Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar en emergencia ambiental las **Lagunas de Aricota, Vilacota – Ancocota y Laguna Blanca**, ubicadas en la **Región Tacna**, ante los efectos del cambio climático.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad prevenir, mitigar y conservar de manera sostenible el recurso hídrico de las lagunas de Aricota, Vilacota – Ancocota y Laguna Blanca, ubicadas en la Región Tacna, ante los efectos del cambio climático que generan estrés hídrico en las diferentes cuencas de la Región Tacna.

Artículo 3.- Declaración de emergencia ambiental

Se declara de interés nacional la emergencia ambiental de las Lagunas de Aricota, Vilacota – Ancocota y Laguna Blanca, ubicadas en la Región Tacna, ante los efectos del cambio climático.

Artículo 4.- De los responsables y funciones

Encárguese al poder ejecutivo a través de los Ministerios del Ambiente, Agricultura, Salud, Vivienda Construcción y Saneamiento, así como el Gobierno Regional de Tacna a través del Proyecto Especial Tacna, disponer las acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la presente Ley.

Lima, enero de 2024.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 12:46:20-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 10:32:39-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 14:23:50-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 12:46:46-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 14:08:54-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 15:10:13-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO América
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 15:25:58-0500

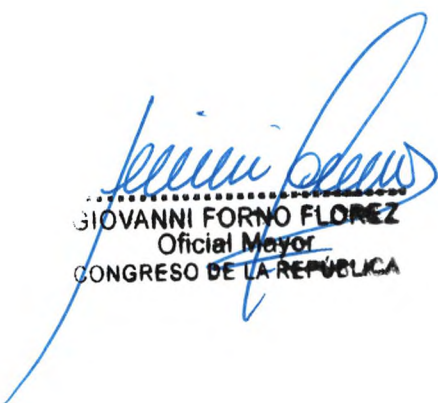


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6797/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. AGRARIA.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

ANTECEDENTES

1.1. MARCO LEGAL

- **Ley N° 28804, Ley que regula la Declaratoria De Emergencia Ambiental**, tiene por objeto regular, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el procedimiento para declarar en Emergencia Ambiental una determinada área geográfica en caso de ocurrencia de algún daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales, humanas o tecnológicas que deteriore el ambiente, ocasionando un problema de salud pública como consecuencia de la contaminación del aire, el agua o el suelo; que amerite la acción inmediata sectorial a nivel local o regional.

"También se considera emergencia ambiental la situación en la cual, no siendo el hecho desencadenante inesperado, la gravedad de sus efectos o impactos en la salud y la vida de las personas o en su entorno ambiental requiera la acción inmediata sectorial a nivel local, regional o nacional." (*)

(*) **Párrafo adicionado por el Artículo 1 de la Ley N° 29243, publicada el 14 junio 2008.**

Así también, la Constitución Política del Perú señala en su **Artículo 2.-** Toda persona tiene derecho: (...) 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

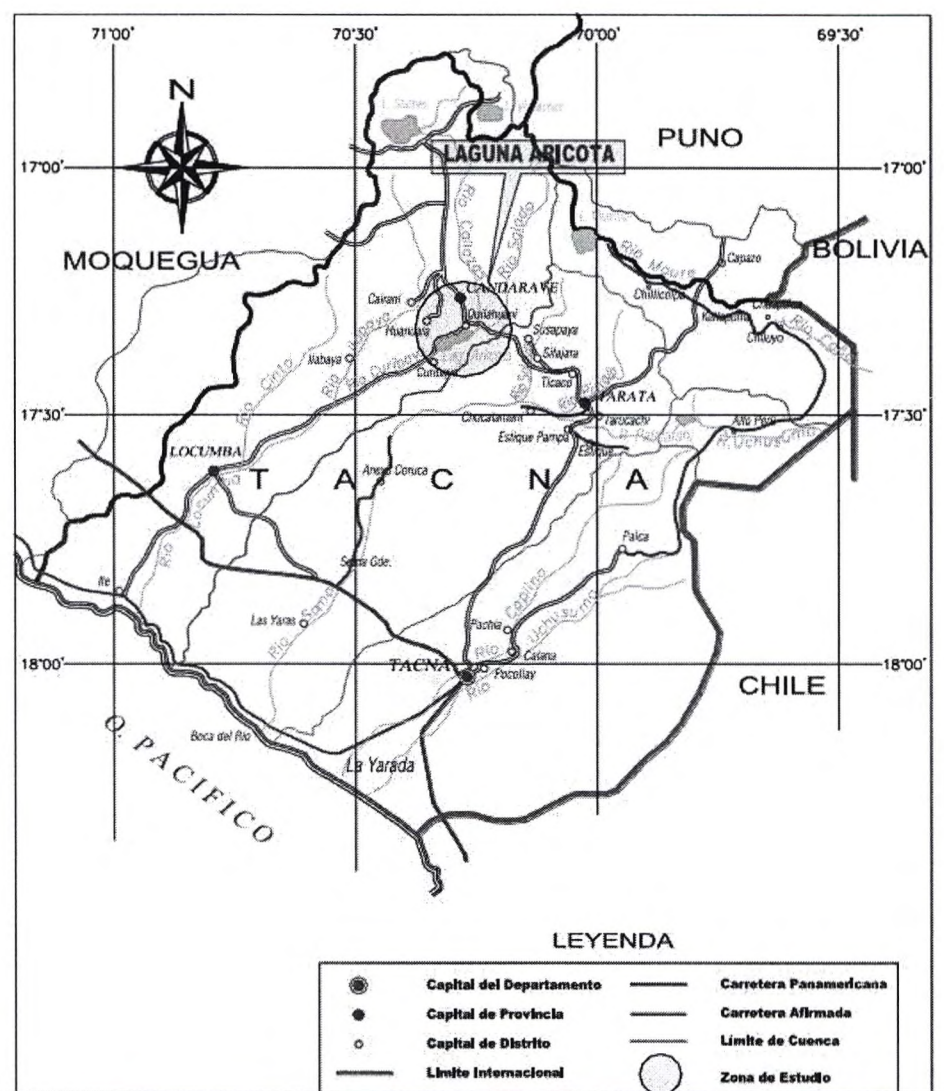
Asimismo, el Tribunal Constitucional en el Exp. 3510-2013-AA/TC, habla del Principio de Precaución o Cautela, el cual establece: "que el Estado debe adoptar medidas de protección antes de que se produzca realmente el deterioro al medio ambiente. Aquel opera más bien ante la amenaza de un daño a la salud o medio ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos".

1.2. FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Cuenca del Locumba La cuenca del río Locumba se encuentra ubicada en la Región Tacna y tiene una extensión de 5 742.34 Km², de las cuales 505 Km² corresponde a la cuenca húmeda, es decir aquella porción localizada por encima de los 3900 msnm y que aporta sensiblemente los recursos al escurrimiento superficial que tiene sus nacientes en la parte alta de la Región, extendiéndose hasta el Océano Pacífico. La cuenca del río Locumba cuenta con regulación gracias a la laguna Aricota con una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 804 Hm³, sin embargo por más de 30 años fue explotada con fines de generación hidroeléctrica, estando a punto de colapsar en enero

de 1997 registrando un volumen de 20.63 Hm³ . En la actualidad cuenta con un volumen almacenado de 146.0 Hm³ (Agosto 2010), que permite planificar su explotación en equilibrio con las actuales demandas de agua del sistema. La cuenca del río Locumba recibe aguas del río Maure gracias al trasvase del Proyecto de Derivación Túnel Kovire. Con respecto al canal Tacalaya – Callazas, se puede señalar que se encuentra PET, durante la época de avenidas del año pasado (2009), aportó al río Callazas un total de 02 Hm³. Finalmente se debe mencionar que las aguas de explotación del acuífero de la Laguna Vizcachas no contribuyen al afianzamiento de **la Laguna Aricota.**

Ámbito de las cuencas Locumba, Sama y Caplina





ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Demarcación político - administrativa

El Departamento de Tacna tiene 04 provincias y 26 distritos. La capital y el número de distritos por provincia se muestran en la siguiente tabla.

Cuadro N° 01. Demarcación político administrativa de Tacna

Capital del Departamento: Tacna 04 provincias y 26 distritos.		
PROVINCIA	CAPITAL	DISTRITOS
CANDARAVE	CANDARAVE	6
JORGE BASADRE	LOCUMBA	3
TACNA	TACNA	9
TARATA	TARATA	8

La **laguna Aricota** constituye el componente de regulación más importante con el que cuenta la cuenca del Locumba. Los aportes de agua a la Laguna Aricota están dados principalmente por los ríos Salado y Callazas. El río Salado en la Estación Yesera, tiene una descarga máxima de 14,85 m³/s, media de 0,902 m³/s y una mínima de 0,050 m³/s. El río Callazas en la Estación Pallata, tiene una descarga máxima de 18,35 m³/s, media de 0,919 m³/s y una mínima de 0,120 m³/s.

La capacidad de almacenamiento de la **Laguna Aricota** es de aproximadamente 804 Hm³, sin embargo, por más de 30 años fue explotada con fines de generación hidroeléctrica, estando a punto de colapsar en enero de 1997 registrando un volumen de 20,63 Hm³. En la actualidad cuenta con un volumen almacenado de 146 Hm³ (Agosto 2010), que permite planificar su explotación en equilibrio con las actuales demandas de agua del sistema.

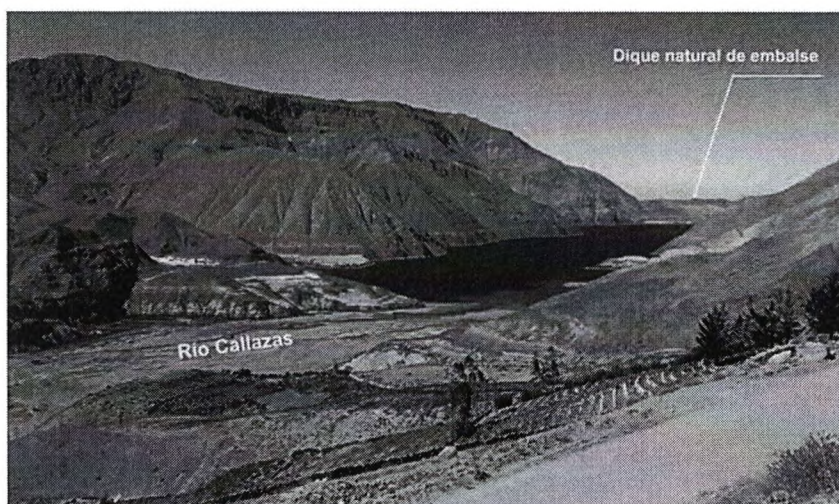


Imagen 1. Vista de la laguna Aricota en la provincia de Candarave, con vista al suroeste aguas abajo.



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Laguna Vilacota es una laguna ubicada en la provincia de Tarata, departamento de Tacna. Está situada a 4445 m s. n. m. y un área de captación de 1.440 kilómetros cuadrados.

El Área de Conservación Regional Vilacota Maure abarca la provincia de Tacna, Tarata y Candarave, perteneciente al departamento de Tacna en el Perú.¹ Fue establecida el 27 de agosto de 2009 mediante Decreto Supremo N.º 015/2009-MINAM. El objetivo del área de conservación regional es conservar los recursos de flora y fauna silvestre como el Suri (*Rhea pennata*) y la protección de la cuenca del río Maure y la laguna Vilacota. Se encuentra en el altiplano que comprende tolares, gramadales, bofedales y lagunas. Las pocas poblaciones en la zona se dedican principalmente a la actividad ganadera de camélidos. Existen pequeños bosques de *Polylepis* en las cumbres circundantes. La zona se ha reportado 80 especies de aves resaltando el suri y los flamencos.²

Se ubica en los ámbitos geográficos de los distritos de Palca, Susapaya, Ticaco, Tarata y Candarave y protege una superficie de 124 313,18 ha.

En esta zona se protege a:

- Las lagunas permanentes de Vilacota, Taccata, Ñeque, Camiri y Paucarani, además de la laguna temporal de Ancocota.
- La cuenca tacneña del río Maure hasta su encuentro con el río Callapuma.
- La cuenca alta del río Calientes.
- La cuenca del río Jaruma.

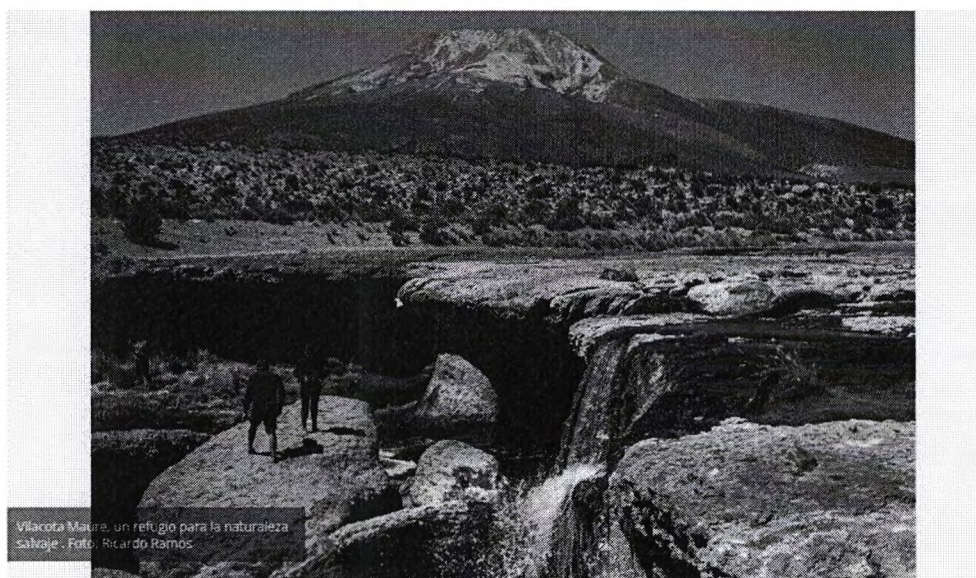


Imagen 2. Área de Conservación Vilacota Maure

Creada el 27 de agosto de 2009, esta ACR tiene una extensión de 124 313 hectáreas. Administrada por la Gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Tacna, su territorio fluctúa entre los 3500 a los 5700 m.s.n.m.,



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

atesorando en sus escenarios cordilleranos y altiplánicos, la mayor biodiversidad de esta parte del país. Un magnífico refugio para especies vulnerables o en peligro de extinción, como el suri, la taruka, la vicuña, la yareta y los queñueales.

La importancia de la **Laguna Vilacota** se puede resumir a través de los siguientes elementos:

- ✓ En un vaso regulador de las descargas prevenientes de su cuenca de drenaje, los que luego son entregados a la laguna Taccata y alimentan el flujo de río Ancoaque con dos componentes:

Flujo superficial en el caso en que el volumen almacenado supere la capacidad natural máxima.

Flujo subterráneo y sub superficial el cual alimenta el caudal del río Ancoaque originando una recarga significativa al caudal base.

El área desarrollada por el espejo de agua de la laguna Vilacota, constituye un elemento natural negativo en el proceso de balance del recurso hídrico, por cuanto origina una intensa pérdida por evaporación.

La escasa gradiente hidráulica del cauce en la desembocadura del río Quilvire tiende a originar, junto con la práctica de riego de pastos, una pérdida importante al impedir una circulación libre del flujo y saturar una extensa zona expuesta a pérdidas por evapotranspiración.

Es necesario mencionar que bajo el principio preventivo y precautorio, ante el impacto del cambio climático, el **Gobierno aprobó el Decreto Supremo de Declaración de Emergencia** por déficit hídrico, como consecuencia de los posibles efectos del cambio climático, que impacta mediante el estrés hídrico y la ausencia drástica de lluvias y las fuertes sequías en las regiones de Puno, Huánuco, Huancavelica, Cusco, Arequipa, Áncash y Apurímac y especialmente **Tacna por encontrarse en zona desértica** (desierto de Atacama) y es esta región la que precisamente está enfrentando la mayor crisis hídrica en los últimos años, puesto que **se han declarado agotados todos los recursos hídricos superficiales de las cuencas de los ríos Caplina, Sama y Locumba**. Esto mediante el Decreto Supremo 004-2009-AG.

Por esta razón es que, el Gobierno Regional de Tacna presenta el Oficio 785-2023-GR/Gob.Reg.Tacna; que tiene como objetivo solicitar, la declaratoria de emergencia en toda la región, con la finalidad de establecer acciones inmediatas para implementar en un breve plazo estrategias y mecanismos de rehabilitación que respondan de manera eficiente ante este peligro inminente; esta solicitud ha sido sustentada con informes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) y el Estudio Nacional del Fenómeno de El Niño (ENFEN), dicho evento climático que además podría agudizar esta crisis junto con **El Niño global**. Asimismo, se reafirmó, el hecho de que los sectores más golpeados serían el agropecuario y productivo, pero sobre todo el consumo limitado tanto en cantidad y calidad del agua por parte de la población humana.

Frente a este grave problema, la única alternativa que se viene implementando por muchos sectores es el uso de las aguas subterráneas, de los pozos El Ayro y aguas superficiales del río Uchusuma, canal Queñuta y canal Patapujo, considerando una profunda evaluación del balance hídrico que permita su utilización sostenible en el tiempo, para el suministro del recurso hídrico, con la finalidad de mitigar esta crisis.

1.3. PRESUPUESTOS QUE PERMITAN MITIGAR LA EMERGENCIA

La declaratoria de emergencia, sin lugar a dudas debe permitir contar con fondos excepcionales, que permitan mitigar y atender de manera adecuada los efectos del cambio climático y la peligrosa intensificación de la sequía en la región Tacna; con la finalidad de prevenir y afrontar este tipo de circunstancias de carácter climático.

❖ Diagnóstico situacional de la problemática hídrica

La **laguna Aricota**, fuente principal del Río Locumba, presenta valores críticos de alimentación – explotación. Debido a su importancia en la generación de energía hidroeléctrica el Estado mediante el Proyecto Especial Tacna viene ejecutando importantes inversiones para efectuar trasvase de recursos hídricos de las partes altas de la Cuenca Sama y Maure con la finalidad de su afianzamiento.

Uno de los problemas centrales es que la explotación de la Laguna está en función del requerimiento de producción de energía eléctrica por parte de EGESUR, originando excedentes hídricos que discurren y se pierden al mar. Los bombeos no regulados agravan el problema del agotamiento de las disponibilidades de la laguna, poniendo en riesgo las disponibilidades futuras de agua principalmente para el uso agrícola y poblacional del Valle de Locumba (2008).

Según el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A., actualmente EGESUR S.A., opera con dos centrales hidroeléctricas: **Aricota I**, que cuenta con una potencia de 23,8MW; y **Aricota II**, que tiene una potencia instalada de 11.90 MW; equipadas con turbinas Pelton de eje horizontal. Ambas están ubicadas en el departamento de Tacna, provincia de Candarave.

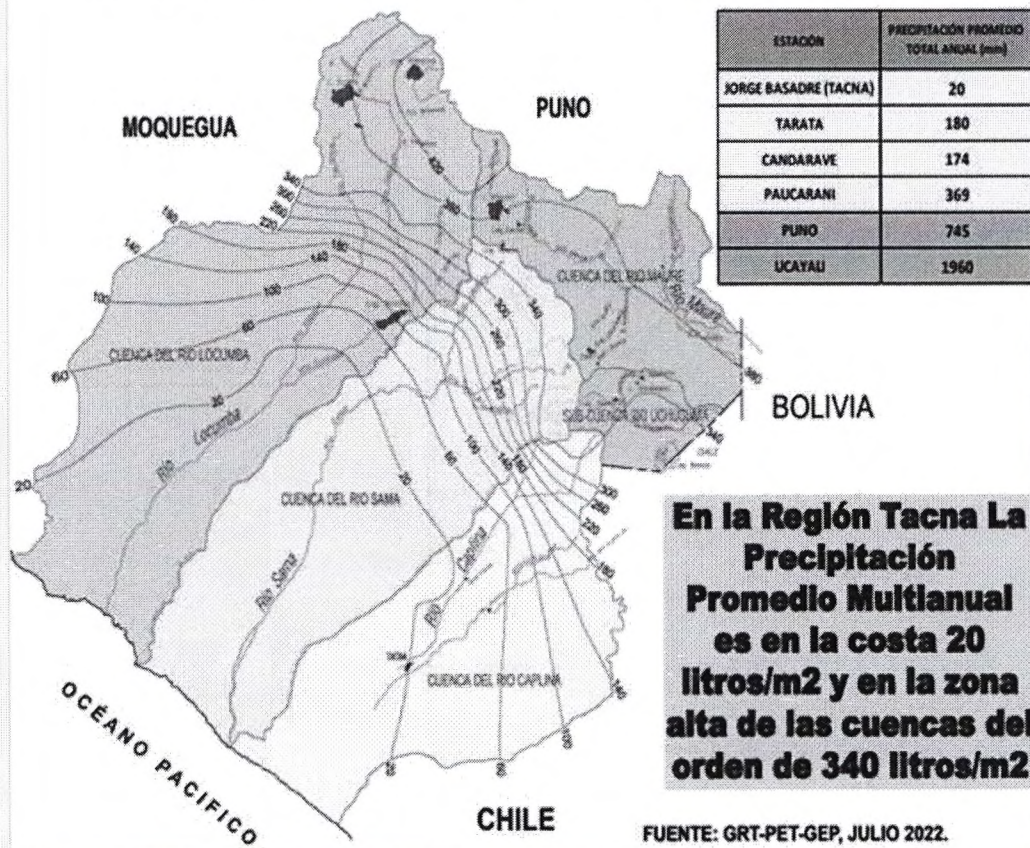


ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Precipitación Promedio Multianual en la Región Tacna (mm/año)



El manejo integrado de cuencas, a partir de los estudios realizados en la Zonificación Ecológica Económica y del Ordenamiento Territorial, podrían definir alternativas de construcción de represas, para el almacenamiento y dotación de aguas para consumo humano y desarrollo de la actividad agropecuaria en el largo plazo. Sin embargo, en el corto plazo también se podría desarrollar propuestas técnicas para el manejo de cochas, zanjas de infiltración y demás actividades de **siembra y cosecha del agua**.

❖ Situación actual del Recurso Hídrico en la Región Tacna

En la actualidad existe déficit de hídrico de 300 litros/segundo para atender el uso poblacional de los habitantes asentados en ciudad de Tacna, que son más de 350,000 habitantes.

Se dispone de reserva de recursos hídricos (D.S. N° 068- 2006-AG) a favor del Proyecto Especial Tacna, prorrogado mediante Resolución Jefatural N° 155-2021-ANA, con un caudal de 3.791 m³/s.



ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Estrés hídrico en Tacna

Las **represas** que funcionan como principales abastecedoras de agua son **Paucarani, Casiri y Condorpico**, que se encuentran ubicadas en el distrito de Palca, en la actualidad cuentan con una capacidad de aproximadamente 16 millones de metros cúbicos.

El recurso hídrico de Tacna debe asegurarse a través de una propuesta sostenible a partir de las nacientes de cuenca, porque son precisamente estos ecosistemas, los que generan el agua hacia la parte baja, en temporadas de lluvias durante los meses de enero, febrero y marzo, sin embargo; por los efectos del impacto del cambio climático, las principales lagunas como son **Aricota; Vilacota – Ancocota y Laguna Blanca**, ubicadas en la **Región Tacna**, son las que están siendo mayormente impactadas, con el consecuente decrecimiento de sus espejos de agua.

El Gerente de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A. (EPS Tacna), Richard Henry Peñaranda Pacho, confirmó en entrevista con Exitosa Noticias que dichas fuentes se encuentran al 30% de su capacidad de almacenamiento.

Respecto a los efectos del **cambio climático**, la ausencia de lluvias en el 2023 ha generado escasez de agua, por lo que el gerente de la EPS de Tacna dijo que, debido a esta situación, algunos sectores no cuentan con servicio las 24 horas, a la fecha sólo se cuenta 4 millones de metros cúbicos de líquido elemental. Es decir, solo se tiene la mitad de reserva del líquido elemental, lo que alcanzaría para atender por un periodo de dos meses a la población, ya que se gasta por mes 1 millón 8.000 metros cúbicos. No obstante, precisó que las **precipitaciones** registradas en los últimos días ayudarán a palear la situación y se almacenará líquido para los próximos meses.

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Tacna apuntó que tienen un registro de 102.000 usuarios, pero son 380.000 tacneños los que están en riesgo por la escasez de agua. La Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento de Tacna informó que solicitará al Proyecto Especial Tacna la disminución de dotación del caudal en uno de los canales de agua que abastece a la ciudad ante la escasez hídrica que se viene en los próximos meses. La compañía viene solicitando la disminución del caudal en 40 l/s, es decir de 380 l/s a 340 l/s de asignación de caudal que será tomada en el sector hidráulico Mayor Uchusuma Caplina, informó la EPS a través de un comunicado.

La gerencia de la EPS Tacna indicó que técnicos y funcionarios realizaron trabajos de campo para identificar la capacidad hídrica que recibe la población y su distribución en los distritos comprendidos por la empresa. Esta situación afectaría a más de 300 mil habitantes de la ciudad de Tacna y las instituciones comprometidas

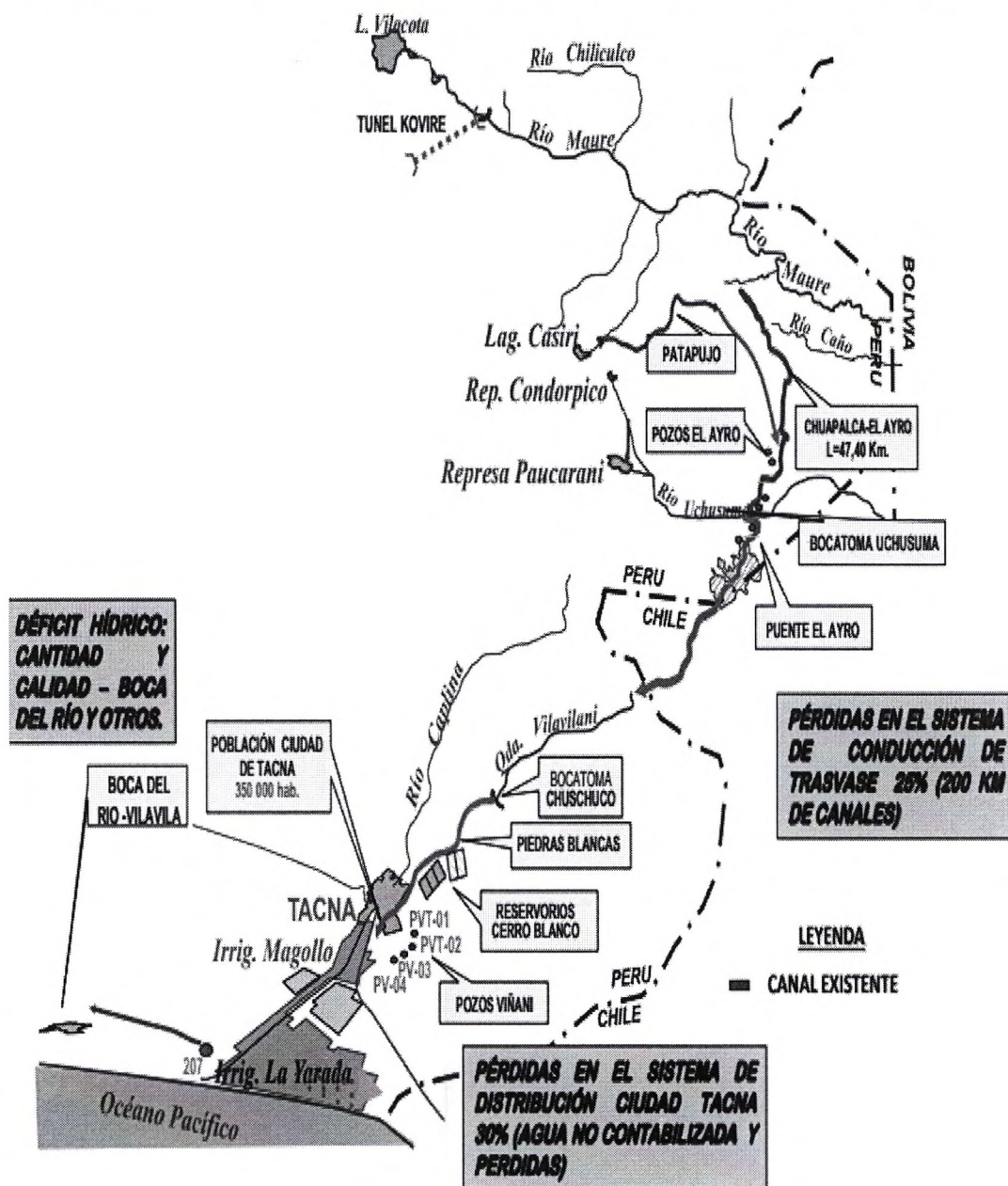


Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con la solución del problema esperan que el Gobierno central declare en estado de emergencia por sequía a la región de Tacna, ante la ausencia de lluvias en las zonas andinas que no permitirán que las represas puedan almacenar el agua que abastece a la ciudad para la población, agricultura y ganadería.

ESQUEMA HIDRICO ACTUAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CIUDAD TACNA





ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

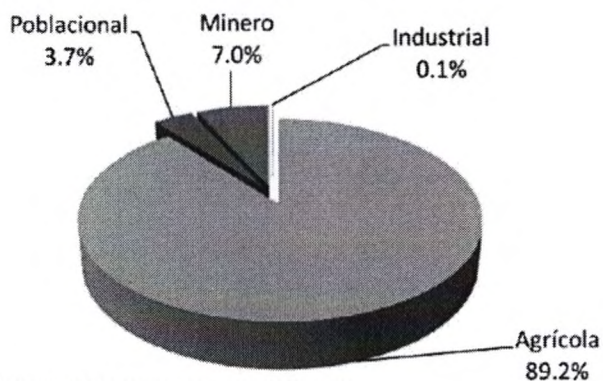
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS DE PRINCIPALES ESTACIONES HIDROMÉTRICAS DE CONTROL PROMEDIO HISTÓRICO

**OFERTA HÍDRICA
CUENCAS DE TACNA
13.2 m³/s**



Como se puede apreciar la demanda de 21.7 m³/s; es mucho mayor que la oferta, que sólo cuenta con el 13.2 m³/s. Estos promedios serán mucho más críticos en este periodo donde se anuncia el Fenómeno de la Niña global, producido por el calentamiento global.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE USOS DE AGUA CUENCAS DE TACNA



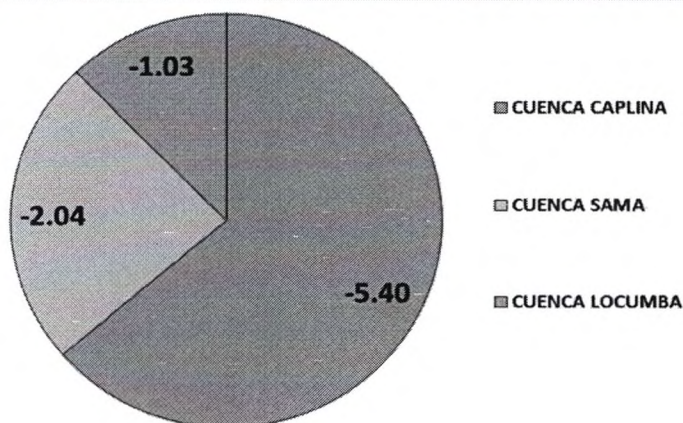
FUENTE: PLAN DE GESTION RRHH DE CUENCA CAPLINA-LOCUMBA.



Es un reporte que merece ser verificado a través del control político, con participación de todos los sectores involucrados, además de solicitar la revisión de contratos y licencias de agua.

El desarrollo del departamento de Tacna está fuertemente condicionado por la escasez de recursos hídricos. El 95% de la energía eléctrica es generada por las centrales hidroeléctricas de **Aricota I y II**, con una potencia instalada de 24.4 y 12.2kw, respectivamente, que utilizan las aguas de la laguna para, además de generar electricidad, irrigar las pampas de Ite y La Yarada. Sin embargo, estos servicios se ven permanentemente amenazados por el descenso de las aguas de la Laguna de Aricota y la generalizada escasez de agua en la zona.

DESBALANCE HÍDRICO EN REGIÓN TACNA (m³/s)



Mediante **D.S. N° 004 -2009-AG**, se declaró agotados los recursos hídricos superficiales de las cuencas de los ríos **Caplina, Sama y Locumba**, que discurren en el departamento de Tacna, debido a la existencia de un **desbalance hídrico** de 8,5 m³/s. Resolución Jefatural N° 155-2021-ANA.

En la actualidad existe déficit del recurso hídrico de 300 l/seg, para atender el uso poblacional de los habitantes asentados en la ciudad de Tacna, que son más de 350,000 personas.

El efecto de la niña global, acentuara el déficit del recurso de manera drástica, no sólo en la cantidad, además de la calidad de agua que, en muchos casos se encuentra por encima de los parámetros establecidos.

❖ Alternativas priorizadas

Las represas almacenarán el agua en las cabeceras de cuenca, producto de las precipitaciones pluviales durante la estación de invierno aproximadamente de



ISAAC MITA ALANOCA

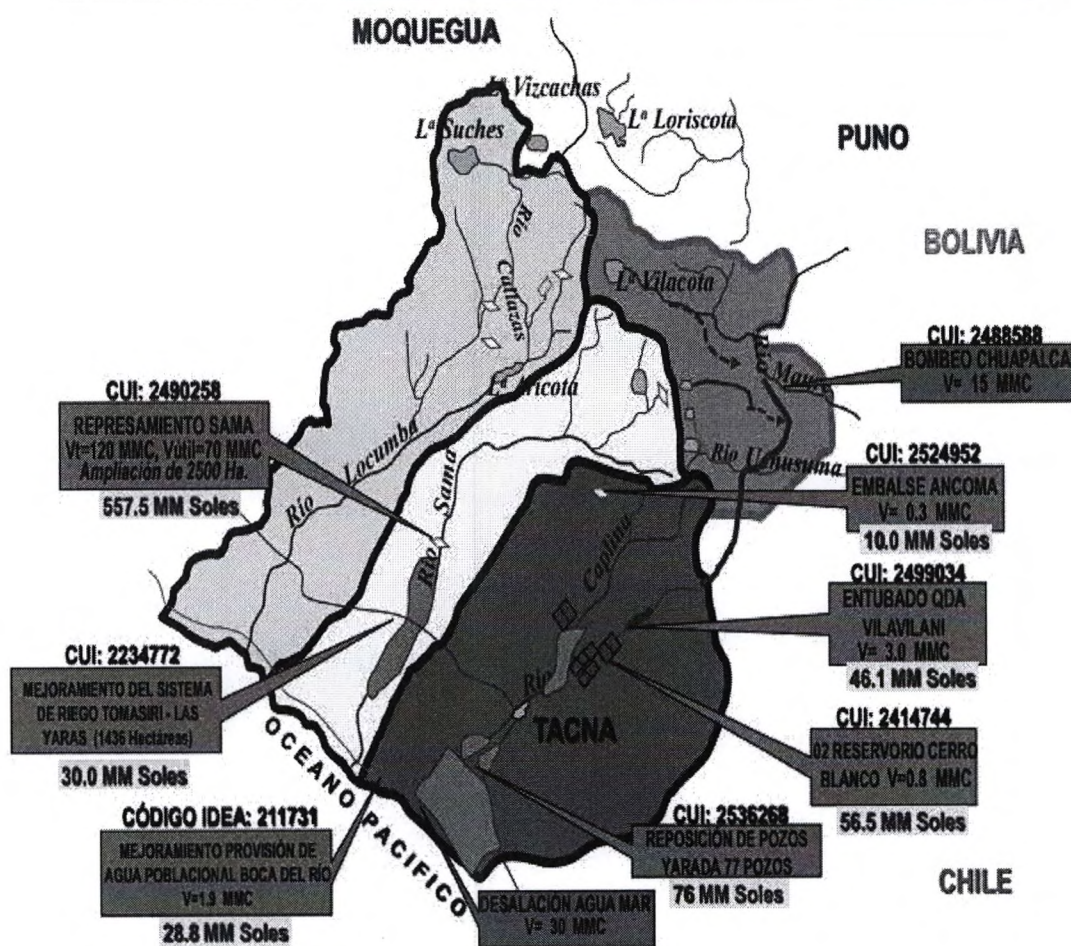
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

noviembre a febrero y dotarán de agua durante la época de estiaje de abril a setiembre aproximadamente.

Las **represas** evaluadas son diez: Callazas, Calientes Santa Cruz, Callazas Santa Cruz (Kullko), Chacanto, Turun Turun, Ite, Tacalaya, Pacollo, Coltani y Kularjahuirá que en conjunto, producen 46 MMC de volumen útil. Los embalses de Callazas, Calientes e Ite, se emplazan en el Río Ilabaya, el resto de las represas se localizan en quebradas tributarias, finalmente cabe indicar que todas se ubican dentro de la microcuenca del Río Salado.

PROYECTOS VIABLES Y/O EXP. TÉCNICO DE REPRESAS Y OPTIMIZACIÓN EN ÁMBITO DE REGIÓN TACNA



El **déficit hídrico** en la **región Tacna** es de 8.5 m³/s y el desbalance hídrico en la cuenca Caplina es de 5.4 m³/s siendo el déficit hídrico para uso poblacional de la ciudad de Tacna de 0.300 m³/s.

❖ Importancia de las cabeceras de cuenca

- Las cabeceras de las cuencas hidrográficas son importantes por la especial función que cumplen dentro del ecosistema cuenca. La cuenca hidrográfica es un espacio físico y dinámico donde sus partes se relacionan entre sí mediante el intercambio de flujos, de materia y de energía.
- En las partes altas se forman glaciales, lagos y lagunas, bofedales y páramos.
- En las partes altas se forman glaciales, lagos y lagunas, bofedales y páramos. En su conjunto, estas fuentes de agua contribuyen al mantenimiento de la conectividad hidrológica y a la integridad de los ecosistemas a escalas regionales.
- La alteración del territorio de las cabeceras de la cuenca y de los aspectos cualitativos y cuantitativos de sus fuentes de agua modifica los flujos entre los componentes de la cuenca alta, media y baja. Además, dicha alteración afecta los ecosistemas de las corrientes aguas abajo reduciendo el transporte de nutrientes en los ríos, destruyendo con ello los distintos hábitats que allí existen.
- El buen estado ecológico de una cuenca depende de lo que ocurre en las cabeceras. Por tanto, cuidar las cabeceras y sus fuentes, así como asegurar la continuidad del agua en su ciclo natural, es indispensable para garantizar la preservación de las funcionalidades del agua.
- La sostenibilidad ambiental de muchas cabeceras de cuenca se encuentra amenazada por un conjunto de actividades productivas y prácticas inadecuadas que vienen modificando significativamente los ecosistemas.
- Muchos de los impactos van más allá del límite de resiliencia de estos elementos, es decir hasta el punto en que no pueden recuperar las características y funciones que inicialmente tenían
- De otro lado, la degradación de las cabeceras de las cuencas y de sus fuentes naturales también constituye un gran riesgo para la sostenibilidad de los servicios naturales o ambientales que ofrecen al resto de la cuenca y al ser humano como tal.
- Entre estos servicios tenemos: la capacidad de infiltración del agua en la cuenca alta, el que a la vez alimenta las aguas subterráneas que actúan como reservorios naturales de agua para la época seca y/o para las generaciones futuras; la capacidad de transporte de nutrientes de las corrientes de agua de la cuenca alta hacia la parte media y baja, entre otros.

II. EFECTO DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga ningún artículo en la legislación peruana, no se contrapone a alguna norma en específica. El presente proyecto de Ley, se encuentra alineado y tiene concordancia con normativa relacionada al fortalecimiento del desarrollo sostenible de manera prioritaria prevenir, mitigar y conservar el recurso hídrico ante el impacto del cambio climático en favor de la población de Tacna.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generara gasto público por ser declarativa. Hay que señalar que estas normas "declarativas" tienen una particularidad esencial; si bien requieren de actos administrativos posteriores para cumplir con los objetivos de interés público que justificaron su aprobación, constituyen mandatos al Poder Ejecutivo para que este priorice su ejecución.

IV. VINCULACIÓN DE LA NORMA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL

Políticas de Estado

4. Afirmación de un Estado eficiente, transparente y descentralizado

33. Política de Estado sobre los recursos hídricos

"Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos".



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023 – 2024

OBJETIVO

IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado

POLÍTICA DE ESTADO

33. Política de estado sobre los **recursos hídricos**

TEMAS / PROYECTOS DE LEY

112. Gestión del agua y proyectos vinculados a los recursos hídricos.

113. Declaratorias de Interés Nacional y/o Necesidad Pública Referidas a los Recursos Hídricos.

Lima, enero de 2024.